MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 173-DISANEJC/CENACARM-2021

Armenia, Quindío 01 de Junio de 2021

Señora
BEATRIZ BOTERO ESCOBAR
Cedula de ciudadanía N° 31.274.229 expedida en Cali.
Representante legal
CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS
NIT 900247710-7
Dirección: Calle 15 número 1N-55
Teléfono: 3330333304
Cartago, Valle
Correo electrónico: clinicartago@hotmail.com.
Cuenta Bancaria: Corriente No. 055-05370-6 del Banco de Occidente.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 173-DISANEJC/CENACARM-2021 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 174-DISANEJC/CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDADA Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD, DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

Mediante el presente documento el ORDENADOR DEL GASTO el Señor JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.239.722 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante orden semanal No 002 del 11 de Enero 2020 en cumplimiento del radicado No.20193157405043 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha Diciembre 03 de 2019 debidamente posesionado mediante el acta de posesión No. 0011618 de fecha 11 de Enero de 2020 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 830.039.670-5 que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-EJERCITO NACIONAL informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Mayor JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.239.722 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado mediante acta de posesión No. 0011618 de fecha 11 de Enero de 2020, en cumplimiento del radicado No.20193157405043 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29 60 de fecha Diciembre 03 de 2019 y nombrado mediante orden semanal No 002 del 11 de Enero 2020 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993 y de conformidad con la Resolución No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DGSM – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 830.039.670-5.

2. CONTRATISTA: CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS con NIT 900247710-7 Representando legalmente por la señora BEATRIZ BOTERO ESCOBAR identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.274.229 expedida en Cali.

3. OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDADA Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Prestación de Servicios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 5 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el articulo 41 de la ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Cartago.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($80.000.000,00), soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10721 de fecha 05 de febrero del 2021. Según posición catálogo del gasto A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
10721	A	2	2	2	9	3	1	16	SSF	SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDADA Y PROCEDIMIENTOS	$ 80 000 000 00
TOTAL=											$ 80.000.000,00

OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	UNIDAD	VALOR
SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDADA Y PROCEDIMIENTOS	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	ESV BIVEN	$ 80 000 000 00
VALOR TOTAL				$ 80.000.000,00

Propuesta económica por precios unitarios:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS
1	85121610	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 196 074 00
2	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 156 890 00
3	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL CIRUGIA DE WEBER) SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 136 490 00
4	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 151 146 00

5	85121610	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 196.074,00
6	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 331.661,00
7	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 860.782,00
8	85121610	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 620.990,00
9	85121610	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 620.990,00
10	85121610	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 620.990,00
11	85121610	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 136.490,00
12	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 149.990,00
13	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 424.910,00
14	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 372.990,00
15	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 424.910,00
16	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 597.990,00
17	85121610	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 230.590,00
18	85121610	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 559.990,00
19	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 512.840,00
20	85121610	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 743.891,00
21	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 743.891,00
22	85121610	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 417.812,00
23	85121610	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 331.661,00
24	85121610	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 522.644,00
25	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 663.411,00

26	85121610	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 196 074 00	
27	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR VALIGNO DE CONJUNTIVA CON PLASTIA (135)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 895 570 00	
28	85121610	PERITOMIA TOTAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 151 146 00	
29	85121610	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 20 790.00	
30	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 878 176 00	
31	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 878 176 00	
32	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 595 660 00	
33	85121610	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1 170 013.00	
34	85121610	BIOPSIA DE CORNEA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 190 044 00	
35	85121610	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 190 044 00	
36	85121610	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA POR INCISION SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 331 661 00	
37	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISION SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 28 272.00	
38	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 241 641 00	
39	85121610	QUERATECTOMÍA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 331 661 00	
40	85121610	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CÓRNEA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 331 661 00	
41	85121610	SUTURA DE CORNEA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 595.660 00	
42	85121610	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 207 345 00	
43	85121610	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 774 990 00	
44	85121610	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 663 411 00	
45	85121610	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 499 890 00	
46	85121610	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1 149 257.00	

47	85121610	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON ALERTO ESPESOR TOTAL (5)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1.149.257,00
48	85121610	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 331.661,00
49	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 410.630,00
50	85121610	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 652.974,00
51	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 663.411,00
52	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 743.876,00
53	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 505.250,00
54	85121610	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 401.164,00
55	85121610	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 353.189,00
56	85121610	TRABECULOTOMIA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1.201.213,00
57	85121610	TRABECULECTOVIA PRIMARIA SOD (67)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 652.974,00
58	85121610	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 574.900,00
59	85121610	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 428.344,00
60	85121610	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 428.344,00
61	85121610	INDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 774.000,00
62	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 556.845,00
63	85121610	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 620.880,00
64	85121610	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 650.880,00
65	85121610	TRABECULOPLASTIA CON LASER	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 929.602,00
66	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 811.442,00
67	85121610	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 811.442,00

68	85121610	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 811.442,00	
69	85121610	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 774.000,00	
70	85121610	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 811.442,00	
71	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1.378.384,00	
72	85121610	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 457.660,00	
73	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1.709.275,00	
74	85121610	CAPSULOTOVÍA CON LASER SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 353.189,00	
75	85121610	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 556.845,00	
76	85121610	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 3.614.954,00	
77	85121610	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 676.170,00	
78	85121610	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 4.837.311,00	
79	85121610	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GAS + ENDOLASER	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 4.099.990,00	
80	85121610	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 200.000,00	
81	85121610	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 150.000,00	
82	85121610	VALORACION PREANESTESIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 39.000,00	
83	85121610	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 950.000,00	
84	85121610	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 2.902.635,00	
85	85121610	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1.549.990,00	
86	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 29.990,00	
87	85121610	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 38.990,00	

88	85121610	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 150.000,00
89	85121610	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 38.990,00
90	85121610	CONSULTA CORNEOLOGO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 38.990,00
91	85121610	CONSULTA RETINA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 38.990,00
92	85121610	CONSULTA OCULOPLASTIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 38.990,00
93	85121610	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 38.990,00
94	85121610	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 38.990,00
95	85121610	EVALUACION ORTOPTICA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 38.990,00
96	85121610	TERAPIA ORTOPTICA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 7.228,00
97	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 83.304,00
98	85121610	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 212.228,00
99	85121610	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD INCLUYE LAS FOTOGRAFIAS A COLOR DE SEG POST	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 120.507,00
100	85121610	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 87.217,00
101	85121610	PAQUIMETRIA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 46.158,00
102	85121610	BIOMETRIA OCULAR SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 16.158,00
103	85121610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 40.416,00
104	85121610	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES - BILATERAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 140.000,00
105	85121610	TERAPIA DE BAJA VISION	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 16.990,00
106	85121610	EVALUACION DE BAJA VISION	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 24.990,00
107	85121610	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA POR ELEVACION PENTACAM - UNILATERAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 467.990,00
108	85121610	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA POR ELEVACION PENTACAM - BILATERAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 139.990,00
109	85121610	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 120.000,00

110	85121610	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Optica MACULAR - BILATERAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 240 000 00
111	85121610	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1 100 000.00
112	85121610	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 899 990.00
113	85121610	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS SEGMENTO)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1 399 990.00
114	85121610	OCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 370 600 00
115	85121610	EXTRACCION DE ANILLOS INTRAESTROMALES	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 512 800 00
116	85121610	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 811 442 00
117	85121610	LISIS DE SINEQUIAS	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 428 344 00
118	85121610	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 150 790 00
119	85121610	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 214 390 00
120	85121610	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 209 590 00
121	85121610	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 190 390 00
122	85121610	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 228 790 00
123	85121610	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 204 790 00
124	85121610	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 90 190,00
125	85121610	CONFORMADOR OCULAR	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 60 000.00
126	85121610	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1 950 000.00
127	85121610	AFLIBERCEPT- (EYLIA)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 2 900 000 00
128	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 293 975 00
129	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 512 840 00
130	85121610	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 313 362 00

131	85121610	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 529.987,00
132	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 743.876,00
133	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 743.876,00
134	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 743.876,00
135	85121610	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 595.660,00
136	85121610	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 860.782,00
137	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 1.500.000,00
138	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS (IMPLANTE) CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 878.176,00
139	85121610	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 743.876,00
140	85121610	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 895.570,00
141	85121610	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 65.689,00
142	85121610	CANTORRAFIA SOD	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 151.146,00
					$ 84.261.677,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora UT AGS AUDINTEGRAL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, quienes reciben facturación de lunes a viernes de 8am a 5pm. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, asi como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de ala atención.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clinicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería. hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL). El proceso de revisión y auditoria a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clinica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y procedera los trámites administrativos del caso.

NOTA 2: el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN
NOTA 3: El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para temas de facturación es 830.039.670.-5

NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el dia 30 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades

NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la recepción deberá enviar mensaje al buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sirfa...on facturaelectronica@minhacienda.gov.co referenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #S15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx, facturacioncenacarmenia@gmail.com#$, OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública y a las condiciones Técnicas adicionales

9. GARANTIAS SOLICITADAS

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

	(la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015 .)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-ESM- CENAC-ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato

10. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.
2. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
3. Oportunidad En La Prestación De Los Servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
5. Pagos Por Parte Del Usuario: Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.

6. Tratamiento De La Información: El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
7. Autorización De La Atención: La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
8. Aportes Al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
9. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
10. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 a Documento de identidad original.
 b. Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud. Sis, expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
 c. Copia historia clínica del paciente
 NO SE REQUIERE CARNET DE SERVICIOS MÉDICOS

11. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, asi mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual en Excel la siguiente información:
 - Numero de factura o cuenta de cobro
 - Fecha factura
 - Número de identificación del paciente
 - Nombre del paciente
 - Edad
 - Fecha de la atención
 - Código CUPS del procedimiento o servicio prestado
 - Diagnostico
 - Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria
15. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.
16. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
17. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
18. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de

servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.

19. Todo servicio que no se encuentre dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe ser tramitado al Establecimiento de Sanidad Militar – Comité Técnico Científico (CTC), sólo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, por orden judicial o tutela con relación estrecha al objeto del contrato, se dará cumplimiento a la prestación del servicio con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente al Establecimiento de Sanidad Militar en un plazo de 5 días. En este caso el NO reporte será causal de glosa, mas no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico (CTC).
20. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las guías, lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud para la prevención, detección y manejo de pacientes con posibles casos de coronavirus -COVID 19.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
22. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.
23. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
24. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
25. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
26. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato
27. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectué la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.
28. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
29. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.
30. Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato:
 DATOS DEL SUPERVISOR
 CT. JOSE ANTONIO LACOUTURE SCHMUCKER,
 CEL: 3135462446
 CORREO: direccionubambiven@hotmai.com
31. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN POR RECOMOCIMIENTO DEL GASTO expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato
32. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse

de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

33. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.
34. Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda, y en el caso de ser por reacción adversa deberá diligenciar el formulario FOREAM.
35. No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM o solicitar teleconsulta para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.

 Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas:

 - Formato en papel membretado de la entidad emisora.
 - Fecha de emisión de la orden
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
 - Nombre GENERICO del medicamento
 - Dosis y tiempo de tratamiento
 - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud

 Deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPM – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial
36. Diligenciar la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución.
37. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución que expresamente se tiene establecida para ello, los cuales NO deberán ser entregados al Usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
38. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexara la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021)- ver instructivos en el siguiente link Instructivo: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined-

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL la ejecución del presente contrato se realizara a través del señor CRISTIAN CAMILO CANDELO PEÑA, Medico ESM BAS08 y/o quien haga sus veces. Conforme a la Resolución No. 00003466 del 21 de Mayo de 2021 de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN

- EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DGSM- CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DGSM- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DGSM- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los Servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - DGSM- CENACARM-ESM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) El MDN - DGSM- CENACARM-ESM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoria o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - DGSM- CENACARM-ESM la información que le requiera.

h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

I. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

Tendrá las siguientes facultades en particular

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los Servicios objeto del presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones reciprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del item y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DGSM- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los Servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DGSM- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el MDN - DGSM- CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15.PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las

partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DGSM- CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Mayor JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ABG LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ADM EDWIN ALFONSO BARRERA PEREZ

Revisó

Melan Giraldo Sebastián
Oficial del Ejército
C.M. 1053778952
CABALLERÍA

CT MELAN GIRALDO SEBASTIAN
JEFE DE CONTRATACION

Supervisor (Nombrado mediante Resolución No. 00003466 de 21 de Mayo de 2021)

CT. JOSE LACOUTURE SCHMUCKER
SUPERVISOR